DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N°013-10

Fecha: agosto 16 de 2010

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o	Zona Urbana			Zor	na Rural	Territorio Étnico	
Departamento	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimientos	Veredas	Resguardo	Territorios Colectivos
		La Dorada		7 de Agosto La Libertad 9 de Abril Central Los Prados San Felipe Metropolitano La Amistad Asentamiento urbano Puente Internacional		Jordán Ortiz San Carlos El Águila San Luis de la Frontera San Vicente La Cristalina Puerto El Sol La Campiña	Yarinal San Marcelino (Pueblos Kofán e Inga)	
PUTUMAYO	San Miguel				Puerto Colón	Tres Islas El Afilador San Antonio del Comboy Dios Peña El Maizal Chiguaco Palmira Mandur La Floresta La Cabaña Barrio Los Almendros Barrio El Paraíso		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas X	Afrodescendientes		Otra población	X
	O 1		19.900 habitantes del m	•
Miguel, distribuidos de	∍ la siguiente forma: 3.6	300 persona:	s asentados en 7 barrios	de la cabecera
municipal: 7 de Agost	o, La Libertad, 9 de Abr	il, Central, L	os Prados, San Felipe, N	Vetropolitano, La

Amistad y el asentamiento urbano en inmediaciones del Puente Internacional sobre el río San Miguel; 4.900 pobladores rurales: campesinos de las veredas Jordán Ortíz, San Carlos, El Águila, San Luis de la Frontera, San Vicente, La Cristalina, La Campiña y Puerto El Sol, 300 indígenas –Kofanes e Ingas– del Resguardo Yarinal San Marcelino; 11.100 pobladores del corregimiento de Puerto Colón: asentados en los barrios Los Almendros y El Paraíso de la cabecera y campesinos habitantes de las veredas Tres Islas, El Afilador, San Antonio del Comboy, Dios Peña, El Maizal, Chiguaco, Palmira Mandur, La Floresta, La Danta y La Cabaña.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La población civil que habita en la zona urbana y rural del municipio San Miguel en el departamento del Putumayo está expuesta a las acciones violentas del Frente 48 'Pedro Martínez' de las Farc-EP y del grupo armado ilegal al servicio del narcotráfico autodenominado 'Los Rastrojos', por lo que se hace necesario identificar los siguientes escenarios de riesgo:

El primer escenario de riesgo se focaliza en la zona rural del municipio San Miguel, que está habitada por campesinos de las veredas Jordán Ortiz, San Carlos, El Águila, San Luis de la Frontera, San Vicente, La Cristalina y Puerto El Sol, que están cercanas a la cabecera municipal de La Dorada, y las veredas Tres Islas, El Afilador, San Antonio del Comboy, Dios Peña, El Maizal, Chiguaco, Palmira Mandur, La Floresta y La Cabaña, que hacen parte del corregimiento de Puerto Colón. De igual manera, se hallan en riesgo los indígenas de los Pueblos Kofán e Inga que constituyen el Resguardo Yarinal San Marcelino.

En esta zona rural, el Frente 48 'Pedro Martínez' de las Farc-EP, es el grupo armado ilegal que, aprovechando la ubicación geoestratégica de frontera con la República del Ecuador, perpetra atentados contra la fuerza pública, instala artefactos explosivos no convencionales en caminos y trochas con el propósito de contener las operaciones militares, protege las áreas habilitadas para el cultivo de hoja de coca de la acción de los erradicadores manuales, imponen a la población civil serias restricciones al uso de teléfonos móviles, controlan el acceso de las personas a las comunidades y los movilidad de los lugareños desde y hacia las cabeceras urbanas. Enrolan en sus filas a adolescentes y jóvenes campesinos que ante la falta de oportunidades laborales y posibilidades de formación académica se constituyen en potenciales víctimas del reclutamiento forzado y realizan actividades de exacción ilícita sobre el tráfico de pasta de base de coca y clorhidrato de cocaína, el contrabando de precursores químicos para el procesamiento de alcaloides, los derivados de hidrocarburos, el tráfico de armas y municiones.

La guerrilla desconoce la autonomía e independencia de las autoridades tradicionales indígenas e involucra a los pobladores indígenas en la confrontación armada a través de la intimidación, la amenaza y las presiones para que se opongan a los programas de asistencia social como 'Familias en Acción' y Red Juntos.

El segundo escenario de riesgo lo constituye el accionar del grupo armado ilegal autodenominado 'Los Rastrojos' que a través de su red urbana ejerce el control en algunas áreas de la cabecera municipal de La Dorada, profiriendo amenazas y sembrando el terror entre la población civil, de manera particular contra personas social y culturalmente estigmatizadas tales como, trabajadoras sexuales, jóvenes 'prepagos', pequeños expendedores de alucinógenos, personas con antecedentes judiciales y población LGBTI.

'Los Rastrojos' controlan el tráfico de estupefacientes, el microtráfico en la cabecera urbana de La Dorada y, el tráfico de precursores químicos, armas y municiones que son adquiridos a menor precio en la Provincia ecuatoriana de Sucumbíos.

De igual modo, Los Rastrojos imponen normas y pautas de comportamiento a la población, realizan labores proselitistas en contra del comunismo y amenazan de muerte a docentes que en ejercicio de la libertad de pensamiento y de cátedra postulan tesis progresistas en materia social y política.

En virtud de lo descrito anteriormente, es previsible que los grupos armados ilegales Farc y Los Rastrojos, vulneren los derechos fundamentales de la población civil a través de amenazas e intimidaciones, especialmente, contra autoridades tradicionales indígenas, docentes, activistas de ONG's y funcionarios públicos que han visibilizado la vulneración de derechos humanos y la comisión de conductas punibles por parte de los grupos armados ilegales; homicidios (selectivos y múltiples), retenciones ilegales, secuestros, desapariciones, confinamientos, restricciones a la libre movilización, desplazamientos forzados, reclutamientos y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, enfrentamientos armados con interposición de población civil, ataques a instalaciones que contienen fuerzas peligrosas (conducción de energía y combustible), accidentes o incidentes por minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA									
FARC	X	ELN	OTRO	X	Grupo armado llegal autodenominado Los Rastrojos.				
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA									
FARC	X	ELN	OTRO	X	Grupo armado llegal autodenominado Los Rastrojos.				
FARC	_ 1	ELN	U OIRO	11	Kastrojos.				

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y múltiple)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.

- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio San Miguel, forma parte de la subregión natural del Bajo Putumayo, tiene una extensión de 570.8 Km², cuenta con una población aproximada a los 30.000 habitantes, el 88% población rural y el 12% población urbana, pertenecientes a diferentes pueblos indígenas como los Kofanes y los Ingas, y colonos provenientes de otros departamentos del Suroccidente y del interior del País. Su división política comprende la inspección de La Dorada conformada por el casco urbano y 34 veredas y el corregimiento Puerto Colón constituido por la cabecera corregimental de Puerto Colón-San Miguel y 22 veredas en la frontera con el Ecuador (Provincia de Sucumbíos).

La economía de este municipio es de tipo extractivista y se basa primordialmente en la agricultura tradicional y en los cultivos de uso ilícito que atrae el interés de una población flotante que emigra buscando empleo en las actividades relacionadas con la producción de alcaloides. El Estado en esta municipalidad es el mayor empleador a través de la administración municipal y el magisterio; por esta razón, el grueso de la población está dedicada a la economía informal (de rebusque) pues no existen mayores fuentes de empleo lo que redunda en una aguda problemática social.

El municipio de San Miguel por su cercanía geográfica con la Provincia ecuatoriana de Sucumbíos y especialmente con su capital Lago Agrio se constituye en un importante escenario que concita el interés económico y militar de los grupos armados ilegales como las Farc y 'Los Rastrojos'

La extensa área rural les sirve a las Farc para habilitar grandes porciones de suelos para la siembra de hoja de coca¹ y el río San Miguel, para ubicar cristalizaderos y transportar insumos químicos para

¹ El 3 de septiembre de 2009, en la vereda Agua Negrita, efectivos del Batallón de Contraguerrillas N° 90, ubicaron un laboratorio rústico en cuyo interior hallaron 125 kilos de hoja de coca, 165 galones de guarapo de

el procesamiento de alcaloides en grandes volúmenes. La proximidad con la República de Ecuador se convierte en una importante ventaja para el grupo armado ilegal, pues le permite adquirir a bajos precios materiales bélicos, comestibles, pertrechos y mercancías para el uso de sus combatientes y milicianos.

La topografía del municipio de San Miguel, favorece la estrategia de 'guerra de guerrillas' aplicada por la FARC cuya practica consiste en mantener una mayor movilidad, estrechar la relación con la población civil, no realizar combates directos con la Fuerza Pública colombiana y ecuatoriana, sino realizar ataques sorpresas, coordinados por pequeños grupos que les permita emprender la huida e internarse en las áreas montañosas o selváticas, eludiendo así las acciones de reacción u ofensiva por parte del ejército o la armada, que ha propinado golpes a la estructura del frente 48 de las Farc².

Las Farc, siguen empeñadas en mantener el control territorial de esta región donde ha sido histórica su presencia e intenta aprovechar las ventajas estratégicas del territorio para recomponerse política y militarmente debido a los reveses que sufrió en el período 2008 a 2010, con ocasión de las operaciones militares adelantadas en el marco de la política de 'Seguridad Democrática'.

Para alcanzar los propósitos en materia de dominio territorial y social, las Farc le impone a la población civil normas de convivencia tales como la prohibición de utilizar teléfonos móviles celulares (especialmente los que cuentan con cámara fotográfica y de vídeo), las restricciones a la movilidad desde y hacia la cabecera urbana de La Dorada y del casco corregimental de Puerto Colón como mecanismo para disuadir y evitar labores de "inteligencia" o de delación de las redes de informantes o cooperantes de la Fuerza Pública o mediante la declaratoria de `paros armados` que limitan o interrumpen la prestación del servicio público de transporte interveredal e intermunicipal³. Además, han prohibido la participación de las comunidades campesinas en programas de asistencia social como 'Familias en Acción', 'Familias Guardabosques' y la "Red Juntos".

La precaria presencia institucional, la ausencia de una política pública seria y planificada de sustitución de cultivos de uso ilícito, la escasa inversión en programas de desarrollo, la carencia de créditos blandos y sin intereses, la ausencia de fuentes de empleo y programas académicos, la falta de una malla vial que favorezca el intercambio comercial de pequeños agricultores y comerciantes se constituyen en factores objetivos que favorecen el accionar de la subversión en una región con un

coca e insumos y herramientas para el procesamiento de alcaloides. La Fuerza Pública atribuye la propiedad del laboratorio al Frente 48 de las Farc-EP.

.

² El 30 de octubre de 2009, un número desconocido de guerrilleros y tres soldados heridos, dejaron como resultado los fuertes enfrentamientos armados que se libran hace cerca de una semana, entre la Fuerza Pública y la guerrilla en zona rural del municipio de San Miguel, en frontera con Ecuador. Según información oficial, tropas del Batallón contraguerrillas N° 90, adscrito a la Brigada Móvil 13, contactaron y trabaron combate con una columna de guerrilleros del Frente 48 de las Farc-EP.

³ Los conductores afiliados a las empresas de transporte 'Transdorada' y 'Transguamuéz' paralizaron sus actividades en los días que antecedieron a la realización de la segunda vuelta para elegir presidente de la República, afectando la movilización de pasajeros desde y hacia las comunidades rurales y menguando la frágil economía local al reducir el intercambio de mercancías y bienes.

nivel importante de necesidades básicas insatisfechas y muy golpeada por la debacle de las captadoras ilegales de dinero como DMG.

Las Farc amenazan y obligan a desplazarse a núcleos enteros de familias a los que consideran como informantes de la Fuerza Pública, cuando mueren en combate o son judicializados milicianos o cabecillas de la guerrilla. Después de los bombardeos de la Fuerza Pública a tres campamentos del Frente 48 de las Farc, en la zona rural que comparten los municipios de San Miguel y Puerto Asís, realizados el pasado 20 de enero de 20104, donde presuntamente fue 'dado de baja' alías 'Édgar Tovar' responsable político de dicho frente, varias familias fueron señaladas de haber brindado información determinante para las operaciones al Ejército Nacional y por eso debieron refugiarse en el Ecuador.

Estos tipos de desplazamientos no son declarados o registrados oficialmente por las autoridades competentes como la Personería Municipal o Acción Social pues las familias temen visibilizar su condición de desplazados con ocasión del conflicto armado, como mecanismo de autoprotección frente a eventuales retaliaciones de las Farc o como alternativa que pueda garantizar su retorno voluntario cuando en el Ecuador no encuentran condiciones favorables para su subsistencia.

Otro factor de riesgo lo constituye la siembra o instalación de artefactos explosivos⁵ en los caminos, senderos y trochas por donde las comunidades campesinas e indígenas deben transitar para arribar a sus parcelas, a las fuentes de acopio de agua o leña, los lugares donde pasta el ganado o, las vías que conducen hacia los centros educativos o las cabeceras urbanas. La guerrilla como medio de combate emplea las minas antipersonal y otros artefactos explosivos improvisados fabricados de manera artesanal que causan serios accidentes e incidentes con saldos trágicos de vidas humanas o que dejan secuelas en la salud e integridad personal de humildes labriegos.

Para suplir las bajas de combatientes en sus filas, producto de los enfrentamientos, desmovilizaciones y capturas, la guerrilla recurre al reclutamiento forzado de menores de edad, la mayoría adolescentes campesinos quienes no encuentran en sus comunidades mayores oportunidades de formación educativa, empleo y desarrollo, convirtiéndose en potencial ejército de reserva para el grupo armado ilegal. Estos niños, niñas y adolescentes son utilizados de manera ilícita en acciones bélicas que los convierte en carne de cañón por su baja experiencia en labores de combate. Padres de familia han denunciado que miembros del Frente 48 de las Farc-EP han intentado reclutar y secuestrar a adolescentes campesinos asentados en la zona⁶.

⁶ Una ciudadana habitante de la vereda La Campiña, denunció que miembros del Frente 48 de las FARC-EP han intentado reclutar y secuestrar a su menor hija de 15 años y a otros niños y niñas de la zona.

> Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 ext. 2437-2464: Fax ext. 2452 Bogotá, D.C., Colombia, correo electrónico: sat@defensoria.org.co

6

⁴ En la madrugada del 20 de enero de 2010, un cuerpo élite del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, atacaron y bombardearon tres campamentos del Frente 48 de las Farc-EP, ubicados en inmediaciones de las veredas El Azul y El Afilador en jurisdicción del municipio de San Miguel. Producto de la acción bélica fallecieron tres guerrilleros y seis más fueron capturados, entre ellos varios menores de edad.

⁵ El 24 de agosto de 2009, en el sector del caño La Guisa, efectivos del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 60, hallaron un campo minado compuesto por 7 artefactos explosivos artesanales tipo abanico de 10 kilos cada uno, fabricados con anfo y metralla, 7 detonadores y 100 metros de cordón detonante.

Las Farc desconocen o usurpan los roles políticos y sociales de las autoridades tradicionales indígenas, resquebrajando su tejido y cohesión social, constriñéndoles permanentemente a adoptar doctrinas y concepciones que pugnan con su cosmovisión sobre el territorio y los recursos naturales: regulan de manera inconsulta las actividades tradicionales de caza y pesca, vigilan y controlan la movilidad de la población desde y hacia las cabeceras de los corregimientos, inspecciones y poblados urbanos circunvecinos. La guerrilla vulnera la autonomía de los pueblos indígenas para decidir en iniciativas estatales como las referidas a la participación en beneficios de explotación de hidrocarburos o destinación de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas –SGPRI (Ley 715 de 2001). También, intimidan y amenazan mediante mensajes escritos y verbales a dirigentes para que acaten sus determinaciones y rechacen cualquier iniciativa de organización comunitaria que no consulte sus propósitos e intereses políticos y económicos.

Las Farc suelen realizar acciones de sabotaje contra el oleoducto Trasandino, que infortunadamente por estar ubicado en cercanía a las comunidades campesinas, se convierten en una amenaza permanente para los pobladores pues las explosiones pueden redundar en incendios que afecten las estructuras de madera de las vivienda que ocasionan lesiones o la muerte a sus moradores. De igual modo, contaminan las fuentes de agua por el derrame de crudo y genera perjuicios al ecosistema.

Con relación al segundo escenario de riesgos, este se caracteriza por la presencia y accionar violento del grupo armado ilegal "Los Rastrojos" quienes coparon y administran los espacios físicos y poblacionales que estuvieron bajo el control del desmovilizado Frente Sur Putumayo –FSP–, adscrito al Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia (el 1 de marzo de 2006, se desmovilizaron 504 combatientes, en el corregimiento Santa Ana, vereda La Esperanza, municipio de Puerto Asís).

Los autodenominados 'Rastrojos' ejercen un control soterrado en algunos barrios que constituyen la cabecera urbana, mantienen el monopolio sobre los circuitos económicos ilegales nutridos por el tráfico de clorhidrato de cocaína, de los insumos para su procesamiento, del contrabando de los derivados del petróleo, del tráfico de armas y municiones, del cobro de extorsiones e 'impuestos de seguridad' a tenderos, comerciantes y transportadores.

Los autodenominados "Rastrojos" amenazan regularmente de manera abierta (panfletos) y encubierta (llamadas telefónicas⁷, correos electrónicos, visitas) a personas social y culturalmente estigmatizadas,⁸ tales como trabajadoras sexuales, adolescentes que ofertan servicios eróticos a

_

⁷ El 12 de agosto de 2009, se desplazan de La Dorada, 4 grupos familiares correspondientes a 18 personas entre adultos y menores de edad. Pues varias jovencitas cuyos nombres son iguales o similares a los que aparecen en un panfleto, han recibido comunicaciones telefónicas refrendando las amenazas contra su vida e integridad personal.

⁸ Los Rastrojos, buscan obtener legitimidad entre sectores sociales de La Dorada, cansados de los altos índices de criminalidad e identificados con lecturas religiosas y morales sobre la descomposición social.

domicilio⁹ ('prepagos'), comunidad LGBTI, ladrones, atracadores, pequeños expendedores de alucinógenos. Asimismo, intimidan y amenazan a docentes y a directivos de centros educativos que han denunciado o visibilizado el reclutamiento de adolescentes y jóvenes que son empleados en labores de "inteligencia" para conocer los planes y movimientos de la Fuerza Pública o los utilizan como correos humanos para transportar estupefacientes, armas y municiones o para actividades de sicariato u oficios propios para el procesamiento y embalaje de estupefacientes con destino al mercado local, regional, nacional e internacional.

También se ha documentado que algunos educadores que expresan ideas progresistas en materia social y política, han sido amenazados por este grupo armado ilegal y exigen a los estudiantes que rindan informes a Los Rastrojos sobre los temas abordados en clase y de las posiciones ideológicas de sus profesores. Esta situación se ejemplifica en una clase donde un adolescente refutó de manera agresiva la argumentación ofrecida por un educador, reivindicando la supremacía occidental y la derrota del comunismo.

Los Rastrojos, a través de redes urbanas conformadas por hombres que portan armas cortas y se movilizan en motocicletas y vehículos, evaden la confrontación con la Fuerza Pública y la guerrilla y recurren al uso de la violencia selectiva. Este grupo ilegal regula la vida cotidiana de la comunidad a partir de las amenazas, la intimidación, la extorsión, la vigilancia permanente a los moradores y la imposición de normas de conducta. El ejercicio de la coerción sobre los habitantes se traduce en amenazas de muerte, homicidios y desplazamientos de los pobladores que se oponen a sus exigencias, que se atreven a denunciarlos o se niegan a ser parte de la organización o, porque los estigmatizan socialmente.

A raíz del ocultamiento del accionar de este grupo ilegal, los homicidios que se presentan son calificados por las autoridades como hechos aislados, venganzas personales, ajustes de cuentas, delito pasional o producto de la descomposición social derivada del cierre de las captadoras de dinero DMG y DRFE. Suprimiendo de esta forma, la existencia de un grupo armado al margen de la ley que se recompone y reconfigura a partir del contexto urbano.

Finalmente, se debe mencionar que durante cerca de un año el municipio no contó con la presencia de la Personera de San Miguel quien se había desplazado a la capital Mocoa, despachando desde la sede de la Defensoría Regional del Pueblo, pues según lo expuesto al Comité de Reglamentación y Evaluación del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, había sido amenazada por el grupo armado ilegal 'Los Rastrojos'. Con posterioridad a un fallo de primera instancia de la Procuraduría Regional Putumayo que la destituyó de su cargo¹⁰, según información del Secretario de Gobierno Municipal, la funcionaria retornó a la cabecera urbana de La Dorada.

parque principal.

10 Destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos por 10 años es la sanción que la Procuraduría Regional Putumayo impuso a Yaneth Pilar Argoti Lagos, tras comprobar que para ser elegida representante del Ministerio Público, incurrió en fraude procesal y falsedad al manifestar que ostentaba el título de abogada.

-

⁹ Durante el mes de julio de 2009, circuló en la cabecera de La Dorada, un panfleto sin firma titulado 'Comunicado Social' que amenazaba a jóvenes dedicadas a la prostitución con nombres comunes como Milena, Lorena, Diana, Mónica M, Sandra C, Johana, Liliana; a ladrones y atracadores, consumidores y expendedores de alucinógenos y trabajadores y clientes del Bar Tazmania, ubicado en los alrededores del parque principal

Algunos de los hechos ocurridos en el 2009 y 2010 revelan el accionar del frente 48 de las Farc y de "Los Rastrojos", en el municipio de San Miguel - Putumayo:

- El 13 de mayo de 2009 fue detonado un artefacto explosivo que causó la rotura de un tramo del Oleoducto Transandino. El derramamiento de crudo produjo una mancha que cubrió el caño Amarón cuyo caudal desemboca en el Río San Miguel, generando un impacto ambiental y la afectación del agua abastecen las comunidades aledañas.
- El 14 de mayo de 2009, en horas de la noche, en la vereda La Cabaña, fue detonado un artefacto explosivo en la caseta comunal. La explosión destruyó la edificación y afectó a algunas viviendas aledañas. Ocho (8) familias se desplazaron hasta el casco urbano del corregimiento de Puerto Colón, pues fruto de la explosión temen por su vida e integridad personal.
- El 26 de mayo de 2009, vecinos del corregimiento de Puerto Colón reportaron que cuando se desplazaban por el Río San Miguel observaron dos (2) cadáveres flotando en la zona fronteriza con el Ecuador (Provincia de Sucumbíos).
- El 20 de junio de 2009, efectivos de la Infantería de Marina, hallaron 80 kilogramos de anfo en el interior de una embarcación que iba a la deriva por el río San Miguel. Presuntamente su propósito era atacar la patrulla fluvial ubicada en el corregimiento de Puerto Colón.
- El 5 de julio de 2009, en horas de la noche, los vecinos de la cabecera corregimental de Puerto Colón fueron sorprendidos por el sonido de impactos de armas de largo alcance en el sector del muelle sobre el Río San Miguel. No descartan que se tratara de hostigamientos por parte de miembros de las Farc-EP al contingente de unidades de la infantería de marina que hacen presencia en esta zona y que éstos efectivos también hubiesen respondido al ataque.
- El 15 de diciembre de 2009, en la vereda El Limonar, efectivos del Batallón de Plan Especial Energético y Vial N° 9 'General José María Gaitán' ubicaron y destruyeron un campo minado, que presuntamente una escuadra del Frente 48 de las Farc-EP, pretendía detonar al paso de las tropas que adelantan operaciones de combate y persecución en la zona.
- El jueves 27 de mayo de 2010, fue atacada una patrulla policial que se desplazaba por un carreteable en jurisdicción de la vereda Nuevo Vergel. Producto del ataque murió un policial y tres (3) más resultaron heridos.
- El 30 de mayo de 2010, algunos ciudadanos de la cabecera urbana de La Dorada dan cuenta del constreñimiento de hombre armados que en horas de la mañana le instaron a no votar por los candidatos de la oposición.

El hecho sorprende a la comunidad de San Miguel, dado que la funcionaria debió trasladar hace meses su despacho a Mocoa, debido a amenazas que recibió ella como representante del Ministerio Público. (Ver www.diariodelsur.com.co, 29 de marzo de 2010.)

De acuerdo con los escenarios de riesgo antes descritos es previsible que en la zona urbana y rural del municipio de San Miguel se presenten acciones de violencia por parte de la guerrilla de las Farc y de los Rastrojos que vulneren los derechos fundamentales de la población civil, los cuales se pueden traducir en amenazas de muerte, especialmente, contra servidores públicos, representantes de ONG's, líderes de los pueblos indígenas y docentes que han visibilizado o denunciado la vulneración de derechos humanos y la comisión de conductas punibles por parte de los grupos armados ilegales; además, extorsiones que pondrían en riesgo la vida, integridad y libertad personal de las víctimas, retenciones ilegales, secuestros, homicidios selectivos y múltiples (masacres) desapariciones, confinamientos, desplazamientos forzados, reclutamientos y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, enfrentamientos armados con interposición de población civil, ataques a instalaciones que contienen fuerzas peligrosas (conducción de energía y combustible) y, accidentes o incidentes por minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en el municipio objeto del presente informe es Alto.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO	X	MEDIO		BAJO	
------------------------	---	-------	--	------	--

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de la Protección Social, Vicepresidencia de la República, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Programa Presidencial de Acción contra Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA—, Procuraduría General de la Nación, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Gobernación del Putumayo, Alcaldía y Personería Municipal de San Miguel.

FUERZA PÚBLICA:

EJÉRCITO NACIONAL: Sexta División, Brigada Nº XXVII, Brigada Móvil Nº XIII.

POLICIA NACIONAL: Comando Departamento de Policía Putumayo, Estación de Policía de San

Miguel.

ARMADA NACIONAL: Fuerza Naval del Sur y Batallón Fluvial de Infantería de Marina Nº 60.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente informe de riesgo emitir la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas adecuadas y oportunas para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy persiste, el cual está afectando a la población civil del municipio de San Miguel. En especial se recomienda:

- 1. A la Fuerza Pública, en el municipio San Miguel para que implementen acciones de control que eviten violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales, con especial respeto por la población civil —campesinos e indígenas- que se focalizan como población en riesgo.
- 2. A la Brigada de Selva N° 27, el Batallón de Infantería N° 25 'General Roberto Domingo Rico Díaz', al Comando de Policía de Putumayo (Sijín y Dijín), al Departamento Administrativo de Seguridad, Seccional Putumayo y al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación adelantar las investigaciones y labores de inteligencia necesarias para ubicar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales que amenazan, intimidan y atentan contra los derechos fundamentales de la población civil.
- 3. Al Comando de Policía Putumayo, fortalecer la presencia e implementar acciones de control en los barrios 7 de Agosto, La Libertad, 9 de Abril, Central, Los Prados, San Felipe, Metropolitano, La Amistad de la cabecera municipal de La Dorada y el asentamiento urbano en inmediaciones del Puente Internacional sobre el río San Miguel, que garantice patrullajes regulares con el objeto de prevenir el accionar delictivo del grupo armado ilegal los Rastrojos.
- 4. A los comandantes de la Brigada XXVII, Brigada XIII, Armada Nacional, Batallones con jurisdicción en el municipio de San Miguel para que promuevan en las unidades militares la observancia y acatamiento de los principios y reglas del Derecho Internacional Humanitario y las orientaciones contenidas en las Directivas del Ministerio de Defensa Nacional N° 09, 07 y 16 sobre tratamiento a la población campesina y étnica y, en el Auto 004 y 008 de la Corte Constitucional.
- 5. Al Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio de Educación, y sus similares regionales y municipales, para que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 6. A las autoridades departamentales, municipales y Acción Social, fortalecer los Comités Departamental y Municipal de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia (CAPDV) en prevención de posibles desplazamientos y realizar tareas de acompañamiento a las comunidades en riesgo. Igualmente, la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva étnico territorial).
- 7. Al Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom para que oriente a las autoridades civiles y militares de orden nacional, departamental y municipal para que, respetuosas de los usos y costumbres, Derecho Propio, Instrumentos Internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y los desarrollos jurisprudenciales en la materia de la Corte Constitucional, se tomen

medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía, gobierno propio, jurisdicción especial indígena y autodeterminación de los Pueblos Kofán e Inga asentados en el municipio de San Miguel.

- 8. Al Comité de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en las Inspecciones y veredas mencionadas, ante eventuales desplazamientos.
- 9. Al Ministerio Público representado por la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos y Procuraduría Regional Putumayo para que oriente a la población desplazada con el propósito que sea incluida la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 10. A la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Área Desarme, Desmovilización y Reinserción y a la Alta Consejería para la Reintegración, verificar el rearme de desmovilizados que entregaron sus armas y excombatientes de las autodefensas que no se desmovilizaron y el cumplimiento de los beneficios otorgados a la población que se desmovilizo.
- 11. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, con el concurso de las autoridades departamental y municipal, tomar las medidas necesarias para salvaguardar la sostenibilidad de los proyectos productivos generados en el marco de la sustitución alternativa de cultivos de uso ilícito en San Miguel.
- 12. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Agencia Presidencial para la Acción Social, e INCODER y Alcaldía Municipal, cumplir con las órdenes consignadas en el Decreto 250 de 2005, en los Autos No. 004, 008 y 011 de 2009, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y resguardos, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 13. Al Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con la Gobernación de Putumayo y la Alcaldía Municipal, promover proyectos de formación en Derechos Humanos y DIH, participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil, herramientas que le permita generar medidas de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los grupos armados ilegales.
- 14. Al Programa Presidencial de Acción contra Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República, para que coordine y ponga en marcha, un plan de verificación y desactivación de los campos minados.
- 15. A las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado aludidos en las presentes recomendaciones, informar de manera oportuna a esta Defensoría Delegada, las

actuaciones y medidas adoptadas con respecto a este informe de riesgo, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 24 de 1992.

16. A las Procuradurías Delegada Preventiva en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y las Defensorías Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, Derechos Colectivos y del Ambiente, presten la asesoría legal necesaria a las autoridades tradicionales indígenas de los Pueblos Kofán e Inga, acompañando como representantes del Ministerio Público la implementación de sus Planes Integrales de Vida (PIVI) con el concurso de las Administraciones Departamental, Municipal y los consorcios de explotación de hidrocarburos y la ejecución de los Planes de Salvaguarda observando las directrices consagradas en el Auto Nº 004 de la Corte Constitucional.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas